



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2014-SIS- FISSAL /J

Lima, 22 de Agosto del 2014

VISTOS: El Informe N° 030-2014-SIS-FISSAL/ADM de la Administración del FISSAL, el Informe N° 06-2014-SIS-FISSAL/ADM-LOG de la Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL, y el Informe N°023-2014-SIS/OGAJ/GVO con Oficio N° 032-2014-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761- "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud", crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656- Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley 29696- Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del FISSAL, encontrándose a la fecha en proceso de implementación organizacional y de emisión de sus documentos de gestión;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS, el titular de pliego Seguro Integral de Salud, delega en el Jefe (e) del FISSAL la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, para el año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2014 –SIS-FISSAL/J se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del FISSAL para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, el numeral 7.2.9 de la Directiva N° 001-2012-SIS/OGAR "Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 051-2012/SIS, dispone que "El PAC podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, (...), o una modificación de la asignación presupuestal del año fiscal correspondiente (...)"

Que, mediante Informe N° 006-2014-SIS-FISSAL/ADM-LOG, la Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL solicita al Administrador la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución, con la finalidad de incluir la contratación del servicio de acondicionamiento del nuevo local del FISSAL, por el importe de S/.379,738.04, de acuerdo al estudio de mercado realizado;



...ACOSTA



...VIZCARRA



...ZURRUTTI



MINISTERIO DE SALUD

Que, con Informe N° 027-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del 22 de agosto de 2014, el encargado de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL informa al Administrador, que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de acondicionamiento del nuevo local institucional del FISSAL, por la suma de S/.379,738.04, según Certificación N° 241.

Que en tal sentido, mediante Informe N° 030-2014-SIS-FISSAL/ADM, el Administrador del FISSAL informa al Jefe (e), que resulta conveniente modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, con el objeto de incluir la Adjudicación Directa Pública - Servicio de Acondicionamiento del Local para el FISSAL, por el monto de S/. 379,738.04, el cual tiene la certificación presupuestal respectiva, a fin de proceder a su convocatoria;

Con el visto bueno del encargado de Administración del FISSAL y del Director General de la Oficina General Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Resolución Jefatural N° 003-2014/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, para incluir el Proceso de Selección detallado en el Anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- disponer que la administración del FISSAL se encargue de la publicación de la presente Resolución y Anexo en el SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2014 y su modificatoria estén a disposición de los interesados en la Administración del FISSAL, encargando a esta última su publicación en la página web del FISSAL y del Pliego SIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese;


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

